



Franqueo
concertado

BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEÓN,

CORRESPONDIENTE AL DÍA 4 DE MARZO DE 1914

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes comunicarán á este Gobierno el resultado de la votación de las elecciones que han de tener lugar el día 8 del actual, por los medios más rápidos, utilizando para ello el telégrafo del Estado, el de las estaciones férreas y líneas telefónicas, y en los pueblos donde no existan estos medios de comunicación, enviarán á la estación más próxima peatonal, con toda urgencia, para lo cual, tan pronto se termine el escrutinio en cada Sección, pedirán á los Presidentes de las Mesas la oportuna certificación, de la cual remitirán los datos, y, en su defecto, copiados, sin error, de las certificaciones que

deben exponerse á las puertas de los Colegios, una vez terminado aquél.

A la vez, encargo á los Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad, vean muy especialmente por el exacto cumplimiento de la Ley; esperando que el procedimiento electoral se lleve á cabo con la mayor pureza, procurando que los electores omitan su sufragio con absoluta libertad y sin obstáculo de ningún género.

León 4 de Marzo de 1914.

El Gobernador,

Luis Ugarte